



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°⁰⁰⁵³⁸ - 2019 - UGEL 07

San Borja, 09 ENE. 2019

VISTO: El Expediente N°0018219-2018 y N°0087075-2017 el INFORME N°645-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ASGESE, con Orden de Ejecución N°153-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL 07-J.ASGESE, con un total de (42) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 63° de la Ley General de Educación, dispone que la Gestión del Sistema Educativo Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, señala que la Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones educativas y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la Red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones que la integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad;

Que, para reconocer a la Red de Instituciones Educativas Privadas (REIP) de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, se considera como antecedente que a nivel de la jurisdicción de la UGEL.07, existe 75% de Instituciones Educativas Privadas y solo el 25% son instituciones educativas Públicas; esta situación hace que en los resultados del Ministerio de Educación sobre los aprendizajes y el logro de aprendizajes, estos sean con un diagnóstico permanente y de mejora continua. Asimismo, de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) del Año escolar 2016, la UGEL.07 ha obtenido resultados de aprendizajes de las Instituciones Educativas Privadas en un porcentaje menor de logrado, en su mayoría de proceso e inicio, a comparación de los resultados de los Instituciones Educativas Públicas donde en su mayoría son logrados los aprendizajes.

Que, es Política Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local crear un espacio de concertación con las Instituciones Educativas Privadas, esta decisión, se enmarca en lo que denominamos acciones de Buenas Prácticas de la Mejora del Servicio Educativo y también en el sector privado para lograr los aprendizajes de los estudiantes en el ámbito de la UGEL.07, considerando necesario, la constitución de una Red de Instituciones Educativas Privadas - RIEP, para llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación y realizar actividades educativas, sin fines de lucro; donde los Directivos, Docentes y Estudiantes de los diversos niveles educativos participen, en esta organización, primando la gratuidad de eventos y estableciéndose niveles de coordinación con el Área de Supervisión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 07, quien realizará el seguimiento a dicha organización en este marco.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N°5342-2015-DRELM de fecha 07 de agosto del 2015, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobó las "Orientaciones para la Mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana" y en el numeral 5.1. de la citada resolución se establece que "La red educativa es un espacio de cooperación intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo el cual permite articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características del contexto". De otro lado, el numeral 6.2.3.3. Establece que el Comité de Gestión de la Red "Es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la red, está confirmada por: el Coordinador de la Red, un secretario y otros cargos que las redes por su contexto e interés consideren necesarios conformar".

Que, en ese contexto, en necesario crear la Primera Red de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de forma experimental, elegidos a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, se considera necesario aplicar lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Supervisión del Servicio Educativo; en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la creación de la Primera Red de Instituciones Educativas Privadas (RIEP) de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.07, en forma experimental en el Marco de la Buena Práctica de Gestión Pública, con eficacia anticipada del 02 de Enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, conformado por la Coordinadora, Sub coordinadora, Secretario, tesorera y cuatro integrantes, cuya relación forma parte de la presente resolución (Anexo 01).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área de Supervisión del Servicio Educativo (ASGESE) de la UGEL 07, realice las coordinaciones con la Red de Instituciones Educativas Privadas - RIEP así como el seguimiento a los eventos y actividades educativas en el marco de dicha organización.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR al Equipo de trámite documentario y archivo de la UGEL 07 la presente resolución a fin de que notifique a los administrados de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese, comuníquese y archívese



GMSU / D. UGEL 07
JWJCU-ASGESE
FGTP/Coord. Supervisión- ASGESE
CYEC Esp. ASGESE
07/01/2019



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

538

ANEXO 01

Primera Red de Instituciones Educativas Privadas UGEL 07 - Experimental

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Institución Educativa Particular Inicial "Santísima Virgen de Lourdes"	Regina del Pilar Sánchez Medina	Coordinadora General
2.	Institución Educativa Particular "Angeli Pacis".	Liz Ivon Tamayo Díaz	Sub Coordinador
3.	Institución Educativa Particular "María Reyna".	Mariluz Llacua Garay	Secretaria
4.	Institución Educativa Particular "La Villa de San José".	Rosa Milagro Huapaya Blas	Tesorera
5.	Institución Educativa Privada "American School White House".	Milton Gabriel Palacios Curi	Integrantes
6.	Institución Educativa Privada "Leoncio Prado High School".	Teresa Leoncia Ramírez Pacheco	Integrantes
7.	Institución Educativa Privada "Enrique Gómez Montoya".	Luis Alberto Huapaya Ambrosio	Integrantes
8.	Institución Educativa Privada "Sagitario".	María Mercedes Rodríguez Martínez	Integrantes



GMSU / D. UGEL 07
 JW/CJ-ASGESE
 FGTP/Coord. Supervisión- ASGESE
 CYEC Esp. ASGESE
 07/01/2019

